



**CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**  
Nit. 832.003.491-5



ACUERDO 056 DE 2014

( 11 NOV 2014 )

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 “SOPÓ LO CONSTRUIMOS TODOS”**

**EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOPO**, Cundinamarca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 artículo 18 parágrafo 4 literal 2, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 025 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante el Acuerdo 011 de 2012 se aprobó en Plan de Desarrollo “Sopó lo construimos todos 2012-2015” y en el mismo se contempla la ejecución de proyectos que se contratarán en la presente vigencia fiscal y su ejecución abarca hasta la vigencia 2015, pero se cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia fiscal, de por lo menos el 15% del valor total de cada proyecto.
- Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone: “REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. (...)”.
- Que mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se indica “Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales”.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653  
E - Mail: concejo@sopo-cundinamarca.gov.co



## CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



- Que el artículo 12° de la Ley 819 de 2003 dispone: **“Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
  - a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
  - b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
  - c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. (...).”

- Que el artículo 25 del Acuerdo 025 de 2008 “Por el cual se adopta la norma orgánica de presupuesto del municipio de Sopó, sus entidades del orden municipal y entidades descentralizadas y se deroga el Acuerdo 06 de 1998”, establece:

“El Concejo Municipal a iniciativa del gobierno municipal, previo concepto del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 4° de este acuerdo;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos



## CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público. (...)”.

- Que hay proyectos de inversión viabilizados en el Banco de Proyectos Municipal que deben iniciar su ejecución en la presente vigencia fiscal, que cuentan con disponibilidad presupuestal, pero acorde con el cronograma establecido se entregaran los bienes y servicios contratados en la vigencia 2015, por lo tanto, se requiere la autorización del Concejo Municipal para su contratación, acorde con lo indicado en la Circular Externa 43 de 2008, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) aprobó previamente la autorización de vigencias futuras ordinarias para contratar la ejecución de proyectos de inversión en la actual vigencia fiscal por valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000)** y que los bienes y servicios contratados se entregarán en la vigencia fiscal siguiente (2015).
- Que una vez calculada la capacidad de endeudamiento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para la presente vigencia fiscal que en la actualidad tiene el Municipio, existe cupo de endeudamiento y por lo tanto es posible asumir estos compromisos sin superar el límite legal establecidos en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.
- Que previamente el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante acta No. 03 de Octubre 14 de 2014, aprobó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras de 2015, hasta por un valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.737.441.945)**, para financiar proyectos incluidos en el plan de desarrollo, en los diferentes ejes y proyectos a cargo de la Secretaría de Obras Públicas e infraestructura.
- Que acorde con lo regulado en la Ley 819 de 2003, el municipio cumple con el requisito de contar con disponibilidad presupuestal en la vigencia en la cual se solicita la autorización, es decir, en el año 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, existe apropiación presupuestal por valor de **MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.670.959.775)**, que representan más del 15% del valor total de los proyectos que comprometen recursos de la vigencia 2015.



**CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**  
Nit. 832.003.491-5



- Que para garantizar la ejecución de los proyectos antes descritos, es necesario tener la autorización para comprometer recursos de la vigencia 2015, hasta por un valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.737.441.945)**.
- Que según certificado expedido por la Secretaría de Hacienda, la asunción de compromisos con cargo a la vigencia 2015, por valor **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.737.441.945)**, es coherente con las proyecciones financieras plurianuales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2013-2023 y sumados los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Sopó para comprometer en la actual vigencia fiscal, recursos que tienen completa disponibilidad presupuestal, para la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, y suscripción de contratos requeridos para el normal funcionamiento de la administración y cuyo objeto contractual se iniciará en el presente año y se culminará en el año 2015, hasta por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000)** de acuerdo con el detalle que se presenta en el cuadro siguiente:

PROCESOS CONTRACTUALES		
	Objeto del contrato	Valor (\$)
1	Construcción de la segunda etapa del Centro de Integración Cultural CIC	\$2.250.000.000
2	Interventoría Técnica del contrato de la Construcción de la segunda etapa del Centro de Integración Cultural CIC.	\$250.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.500.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Sopó para comprometer en la actual vigencia fiscal, recursos con cargo a la vigencia actual por valor de **MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.670.959.775)**, y con cargo a la vigencia futura 2015, hasta por un monto de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.737.441.945)** para



## CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



financiar proyectos incluidos en el plan de Desarrollo Sopó lo construimos todos, cuyo objeto contractual se iniciará en 2014 y se culminará en el año 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROCESOS CONTRACTUALES			
Identificación Del Proyecto	Recursos Vigencia 2014	Recursos Vigencia 2015	Total
Ampliación del Centro de Acondicionamiento y Preparación Física CAFP	\$827.019.450	\$1.172.980.550	\$2.000.000.000
Interventoría Técnica de la Ampliación del Centro de Acondicionamiento y Preparación Física CAFP	\$24.000.000	\$136.000.000	\$160.000.000
Construcción de la Estación de Bomberos del Municipio de Sopó	\$747.680.067	\$252.319.933	\$1.000.000.000
Interventoría Técnica de la Construcción de la Estación de Bomberos del Municipio de Sopó	\$12.000.000	\$68.000.000	\$80.000.000
Impresión y Diagramación de periódicos y 6.000 revistas de informe de gestión periodo 2012 – 2015	\$10.260.258	\$58.141.462	68.401.720
Adecuación y Mantenimiento general de las instalaciones de la Casa del Palacio Municipal	\$50.000.000	\$50.000.000	\$100.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.670.959.775</b>	<b>\$1.737.441.945</b>	<b>\$3.408.401.720</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente autorización comprende los principales proyectos de infraestructura a desarrollarse, por parte de la Administración Municipal, acorde con los estudios previos elaborados para cada una de las obras establecidas en el artículo anterior.

**ARTICULO CUARTO:** Autorízase al Alcalde Municipal para que una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, modifique el respectivo proyecto de presupuesto de rentas y gastos de la vigencia del año 2015, para incluir las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Administración Municipal incluirá en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2015, en un artículo específico, el monto de los recursos necesarios para atender los compromisos autorizados en el artículo segundo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La autorización impartida en el presente acuerdo, está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. En caso de no perfeccionarse los compromisos mediante los cuales se afecta en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, la autorización concedida fenecerá.



**CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**  
Nit. 832.003.491-5



**ARTICULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2014, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día veintinueve (29) de octubre de 2014, bajo la ponencia del honorable Concejal **CESAR OCTAVIO MORENO GARZON** y discutido y aprobado en sesión plenaria el día diez (10) del mes de noviembre de 2014.

**WILSON LEONARDO PEDRAZA FORERO**  
Presidente Concejo Municipal

**MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA**  
Secretaría General Concejo Municipal



**CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**  
Nit. 832.003.491-5

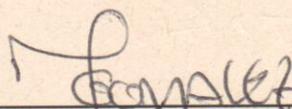


**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que, la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, se reunió el día veintinueve (29) de octubre de 2014 y en sesión plenaria el día diez (10) del mes de noviembre de 2014, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 028 de 2014 “por el cual se autoriza la asunción de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo 2012 – 2015 “sopó lo construimos todos”.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2014.

  
**MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA**  
Secretaria General Concejo Municipal



**CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**  
Nit. 832.003.491-5



**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que, el Proyecto de Acuerdo No. 028 de 2014 "por el cual se autoriza la asunción de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo 2012 – 2015 "sopó lo construimos todos", fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: en Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día veintinueve (29) de octubre de 2014, discutido y aprobado en sesión plenaria el día diez (10) del mes de noviembre de 2014.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2014.

**MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA**  
Secretaria General Concejo Municipal



**DESPACHO ALCALDE**

**INFORME SECRETARIAL**

El 11 de noviembre de 2014, informo al Señor Alcalde que fue recibido en este despacho el **Acuerdo 056 de 2014** "Por el cual se autoriza la asunción de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo 2012-2015" "Sopó lo construimos todos", el cual consta de 3 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

**SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS**  
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

\*\*\*\*\*

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**

Sopó, 11 de noviembre de 2014 en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

**SANCIONADO**

El Alcalde,

**RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA**

La Secretaria,

**SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS**



Certificado No. GP-CER313326

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624

[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)



Certificado No. SC-CER313325

